



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Ejército
del Perú

Comando de
Salud del Ejército

Hospital Militar
Divisionario III DE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Arequipa, 13 de febrero de 2026.

Oficio N° 070-2026/COSALE/HMD-III DE/S-4/15.00

Señor General de División
Jorge Luis AGRAMONTE AGUILAR
Comandante General de la III DE. - **Arequipa**
(DEGES-DEC)

Asunto : Remite requerimiento de la tarea presupuestal N° 0013 Funcionamiento, DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS a favor del Hospital Militar Divisionario de la III DE.

Ref. : PCA AF- 2026 Presupuesto III DE

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y manifestarle que, dando cumplimiento al documento de la referencia, adjunto al presente se remite el requerimiento DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS a favor del Hospital Militar Divisionario de la III División de Ejército, con específicas de gasto.

- 2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.



O-223930794-0+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE

DISTRIBUCIÓN:

- CG III DE (DEGES-DEC) 01
- ARCHIVO..... 01/02

O-10480602641-0+
YURI ALEXANDER HUALLPA MARTINEZ
Capitán de Ingeniería
Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la III DE

Handwritten signature and date:
13 1535 FEB 26

**REQUERIMIENTO N°016-2026/COSALE/HMD III DE/ SECCIÓN LOGÍSTICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**

Unidad de Organización	Tercera División de Ejército
Meta Presupuestaria	0013: FUNCIONAMIENTO
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS CON TAREA PRESUPUESTAL 0013: para el mantenimiento de equipos médicos de la IPRESS – IAFAS (HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE)

1. Finalidad Pública

Asegurar que estos equipos funcionen correctamente, sean seguros y estén disponibles para brindar atención médica de calidad, protegiendo la salud pública. Esto incluye actividades como inspecciones, pruebas, limpieza, calibración y reparaciones para prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos del Hospital Militar Divisionario III DE

2. Antecedentes

El Comando de Salud del Ejército (COSALE) tiene como función abastecer oportunamente artículos y servicios de todas las clases a todas las unidades e IPRESS del Ejército, con la finalidad de brindar una oportuna Atención Integral de Salud al personal Militar y familiares.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos, prolongando su vida útil, minimizar los tiempos de inactividad no planificados y reducir los costos asociados, contribuyendo a la seguridad del paciente.

3.2 Objetivo Específico

- Maximizar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos: Asegurar que los equipos estén listos para su uso cuando se necesiten.
- Optimizar el rendimiento de los equipos: Mantener los equipos funcionando dentro de sus especificaciones técnicas y rendimiento óptimo.
- Reducir costos: Minimizar los costos de reparación, reemplazo y tiempo de inactividad.
- Prolongar la vida útil de los equipos: Alargar la vida útil de los equipos mediante un mantenimiento adecuado, retrasando la necesidad de reemplazos costosos.
- Garantizar la seguridad del paciente: Prevenir fallas que puedan afectar la seguridad o eficacia del tratamiento del paciente.

4. Alcance y Descripción de los Servicios de Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Médicos.

4.1 Características técnicas

Ítem	Cant.	NSG	Descripción del Equipo	Especificación
1	1	6525-25-160-0001	Procesador automático para RX Marca JPI, Mod. JP 33 N° de serie N° CE 0197, Año de Fab. 2006, País de KOREA	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje del equipo para su reparación y mantenimiento correctivo, en vista que el equipo se encuentra inoperativo. - Pruebas de operaciones - Pruebas de funcionamiento con el usuario

2	1	6530-53-110-0003	Autoclave Vertical Modelo: CLG-32LDVP (Marca: ALP, Serie: 805188). Procedencia: Japón.	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje del equipo para su reparación y mantenimiento de sistemas de presión de succión y del panel control. - Cambio de válvulas. - Cambio de empaque de tapa de presión. - Mantenimiento y limpieza general del equipo. - Pruebas de operaciones.
3	1	6635-10-520-0003	Equipo Ultrasonido Digital, Marca: SONOSCAPE (Modelo: A6 Serie: 26270577). G	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y montaje del equipo y pruebas de funcionamiento con el usuario. - Revisión de impresora SONY. - Pruebas de operaciones.

El MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS deben contar con la descripción mencionada en el cuadro anterior

4.2 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

La garantía de los bienes adquiridos se efectuará desde el momento de la adquisición debiendo el proveedor de reponer los bienes observados en el plazo máximo de tres (03) días a partir de la notificación de observación del bien

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de mantenimiento de las maquinarias y equipos médicos se realizará en el Hospital Militar Divisionario de la III DE, Jr Ica 486 de Mariano Melgar, Departamento de Arequipa en el horario de 0900 a 1400 hs de lunes a viernes

Plazo: 02 días calendarios desde la formulación de la orden de compra

8. Conformidad

El servicio de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDICOS descrito en el ITEM 4.1 deberán ser realizadas con las debidas garantías del caso para su uso correcto uso en la UPSS y Emergencia del Hospital Militar Divisionario de la III DE.

9. Forma y Condiciones de Pago

De la forma y condiciones de pago se coordinará con el departamento de logística (DELOG-abastecimiento) de la III DE, debiendo presentar el proveedor la documentación necesaria de los bienes a entregar. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el

contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 13 de febrero de 2026.



.....
D-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE